

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2022-070

**ING. DANIEL GONZALO CHAN MORA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M M**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 76, numeral 7, literal I), dispone: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

Que, el Artículo 82, ibídem, prescribe: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*

Que, el Artículo 225, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;*

Que, el Artículo 226, ibídem, determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Artículo 57, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley [...]”;*

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2022-070

Que, el Artículo 277, ibídem, establece: “*Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.*”;

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “*Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado [...]*”;

Que, el Artículo 5, numeral 2, ibídem, señala: “*Constitución y jurisdicción. - La creación de empresas públicas se hará: [...] 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados...*”;

Que, el Artículo 6, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: “*Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: [...] 2. La Gerencia General [...]*”;

Que, el Artículo 10, ibídem, prescribe: “*Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa [...]*”;

Que, el Artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “*Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;*”;

Que, el Artículo 11, numeral 18, ibídem, señala: “*Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública,*

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2022-070

tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.”;

Que, el Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el Inciso 1ro., expone que todo tipo de contratación de las empresas estarán sujetas al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial; en el numeral 2 de esta norma se establece además que las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas se sujetaran en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones;

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LONSCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría, Ley que ha sido reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100. de 14 de octubre del 2013;

Que, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 02 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;

Que, el Artículo 1, numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Objeto y ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos [...]*”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la materia, establece: “*Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, [...]*”

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2022-070

conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe en el Artículo 26, que el Plan Anual de Contratación contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

Que, en el Artículo 34, numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se establece que las empresas públicas deberán contar con su Plan Anual de Contrataciones debidamente aprobado;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 383, de fecha 26 de noviembre del 2014, se publica la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala – EPMMM;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 419, de fecha 19 de enero del 2015, se publica la primera Reforma de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala – EPMMM;

Que, en Sesiones Ordinarias del 30 de octubre y 20 de noviembre de 2019 fue discutida y aprobada por el I. Consejo Cantonal del Gobierno Autónomo Suplemento del Registro Oficial No. 419, de fecha 20 de noviembre del 2019, se publica la segunda Reforma de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala – EPMMM;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General de la Empresa Pública ejercerá la representación legal, en concordancia con el Art. 19 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala;

Que, mediante Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala, en su Art. 21 se define los deberes y atribuciones del gerente general de la Empresa Pública y entre ellos está su literal c) *Presentar, para conocimiento y aprobación del Directorio, el presupuesto anual de Empresa y sus reformas en los términos y plazos que señala la Ley;*

Que, mediante sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala con fecha 24 de noviembre de 2021 se aprobó el presupuesto general de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M para el ejercicio económico del año fiscal 2022;

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2022-070

Que, mediante Memorando No. EPMM-M-SGA-2022-023, de fecha 12 de enero de 2022, la Mgs. Lina Capa Armijos, Subgerente Administrativa, remite el Plan Anual de Contratación para la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M en el que constan las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el año 2022, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

Que, el Art. 22 inciso 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa que el Plan Anual de Contratación PAC puede reformarse, así mismo el Art. 25 Inciso segundo del Reglamento a la ley mencionada, manifiesta que la reforma al PAC la realizará la Máxima Autoridad o su delegado mediante resolución motivada, la misma que será publicada obligatoriamente en el portal compras públicas;

Que, mediante Informe Nro. EPMMM-SGF-2022-005, de fecha 14 de julio de 2022, la Magister Lina Capa Armijos, Subgerente Financiera Subrogante, remite el informe financiero para la quinta reforma al Presupuesto del periodo 2022 de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala,

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2022 de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M, el mismo que asciende al valor de USD. 4'931.138,14 (Cuatro millones novecientos treinta y un mil ciento treinta y ocho con 14/100) más IVA; constante en el anexo de la presente resolución; de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y así mismo el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento a la ley mencionada.

Art. 2.- De la EJECUCIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2022 de acuerdo a sus atribuciones, encárguese a las Subgerencias Administrativa, de Regulación, de Planificación, de Control y Vigilancia, Asesoría Jurídica, Secretaría General, y a las Jefaturas de Tecnología de la Información, Talento Humano, Gestión Comercial, de Comunicación y al Área de Educación Vial y Vinculación con la Comunidad.

Art. 2.- ENCARGAR el seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2022 a las Subgerencias Administrativa y Financiera.

RESOLUCIÓN No. EPMM-M-GG-CP-RE-2022-070

Art. 3.- DISPONER a la Subgerencia Administrativa la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente resolución incluido el Plan Anual de Contratación 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a la Jefatura de Comunicación la publicación de la presente resolución junto con el Plan Anual de Contratación 2022 en la página web institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción. **NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.**

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala – EPMM-M, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintidós.

DANIEL
GONZALO
CHAN MORA

Firmado digitalmente por DANIEL GONZALO CHAN MORA
Fecha: 2022.10.25 13:10:56 -05'00'

Ing. Daniel Gonzalo Chan Mora
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA DE MOVILIDAD DE MACHALA EPMM-M**

Elaborado por:	Revisado por:
<p>LINA KERLY CAPA ARMIJOS</p> <p>Firmado digitalmente por LINA KERLY CAPA ARMIJOS Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, ou=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000694175, cn=LINA KERLY CAPA ARMIJOS Fecha: 2022.10.25 09:41:26 -05'00'</p>	<p>ANIBAL MARCELO SARANGO MORALES</p> <p>Firmado digitalmente por ANIBAL MARCELO SARANGO MORALES Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, ou=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=000553614, cn=ANIBAL MARCELO SARANGO MORALES Fecha: 2022.10.25 09:42:11 -05'00'</p>
<p>Mgs. Lina Capa Armijos SUBGERENTE ADMINISTRATIVA</p>	<p>Ab. Aníbal Sarango Morales ASESOR JURÍDICO</p>

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO O (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)	TOTAL PRESUPUESTO	
SECRETARIA GENERAL																				720.00
2022	53.01.06	681110112	SERVICIO	SERVICIO DE ENTREGA CORRESPONDENCIA	1	UNIDAD	720				NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN				COMUN	GASTO CO	720.00	
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA																				984940.00
2022	53.05.02	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1	UNIDAD	87000					NO	ARRENDAM	NO				ESPECIAL	GASTO CO	87000.00
2022	53.02.04	891211011	SERVICIO	BRANDEO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	3500						NO	INFIMA CUÁN				COMUN	GASTO CO	3500.00
2022	53.02.08	892900013	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA	1	UNIDAD	282900			S			NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CO	282900.00
2022	53.02.09	853000012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	42000						CATALOGO	NO				COMUN	GASTO CO	42000.00
2022	53.02.46	873400031	SERVICIO	RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	6400		S				NO	INFIMA CUÁN				COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	53.04.02	541210015	OBRAS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS	1	UNIDAD	6800						NO	NO	NO			COMUN	GASTO CO	6800.00
2022	53.04.02	547900013	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS	1	UNIDAD	6400						NO	NO	NO			COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	53.04.03	872400011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO	1	UNIDAD	6400		S				NO	NO	NO			COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	53.04.04	859901911	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	1	UNIDAD	13000		S				NO	NO	NO			COMUN	GASTO CO	13000.00
2022	53.04.04	871520211	SERVICIO	MANTENIMIENTO BALIZAS Y SIRENAS	1	UNIDAD	3500						NO	NO	NO			COMUN	GASTO CO	3500.00
2022	53.04.05	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	66000						NO	NO	NO			COMUN	GASTO CO	66000.00
2022	53.04.05	871410011	SERVICIO	SERVICIO DE EMPASTE A CAMONETAS DE CONTROL Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	6400						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	53.04.05	871410032	SERVICIO	LAVADO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	UNIDAD	6400		S				NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	53.04.05	872900011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y SCOOTER	1	UNIDAD	3000						NO	NO	NO			COMUN	GASTO CO	3000.00
2022	53.08.03	333800211	BIEN	ACEITE LUBRICANTE PARA VEHICULOS A DIESEL	1	UNIDAD	15000							NO	NO			ESPECIAL	GASTO CO	15000.00
2022	53.08.03	333800212	BIEN	ACEITE LUBRICANTE PARA VEHICULOS A GASOLINA	1	UNIDAD	14000							NO	NO			ESPECIAL	GASTO CO	14000.00
2022	53.08.03	333400011	BIEN	ADQUISICION DE DIESEL	1	UNIDAD	76000						NO	NO	NO			COMUN	GASTO CO	76000.00
2022	53.08.03	333100011	BIEN	ADQUISICION DE GASOLINA	1	UNIDAD	45000		S				NO	NO	NO			COMUN	GASTO CO	45000.00
2022	53.08.04	321290018	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA	1	UNIDAD	6900						NORMALIZ	NO	NO			COMUN	GASTO CO	6900.00
2022	53.08.04	38912013912	BIEN	SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	9300						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	GASTO CO	9300.00
2022	53.08.13	361140311	BIEN	ADQUISICION DE NEUMATICOS	1	UNIDAD	18000						NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO		COMUN	GASTO CO	18000.00
2022	53.08.13	491290017	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	1	UNIDAD	145000						NO	NO	NO			ESPECIAL	GASTO CO	145000.00
2022	53.08.13	381110111	BIEN	ADQUISICION DE FORROS Y PROTECTOR DE BALDE	1	UNIDAD	6400						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	PROYECT	6400.00
2022	53.14.03	391210015	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO NO DEPRECIABLE	1	UNIDAD	6400						NORMALIZ	NO	CATALOGO	NO		COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	53.14.04	482200031	BIEN	ADQUISICION DE PISTOLA RADAR	1	UNIDAD	440			S			NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	440.00
2022	57.02.01	713340113	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA LOS BIENES DE LA ENTIDAD	1	UNIDAD	25000						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	GASTO CO	25000.00
2022	84.01.04	611830011	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA	1	UNIDAD	6400						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	84.01.05	391210015	BIEN	ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA	1	UNIDAD	25220						NORMALIZ	NO	CATALOGO	NO		COMUN	GASTO CO	25220.00
2022	84.01.05	491130024	BIEN	ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	1	UNIDAD	35000						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	GASTO CO	35000.00
2022	53.02.04	979900814	BIEN	ADQUISICION DE ROTULOS PARA EDIFICIO	1	UNIDAD	6200						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	6200.00
2022	53.01.05	841310016	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA LOS EQUIPOS DE SERTMA	1	UNIDAD	470						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	470.40
2022	53.14.03	891220011	BIEN	ADQUISICION DE BANDERAS	1	UNIDAD	1200			S			NORMALIZ	NO	CATALOGO	NO		COMUN	GASTO CO	1200.00
2022	53.02.02	643500211	SERVICIO	SERVICIO DE MUDANZA	1	UNIDAD	4000						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	4000.00
JEFATURA DE TALENTO HUMANO																				60805.00
2022	53.02.03	439230011	SERVICIO	RECARGAS DE EXTINTORES	1	UNIDAD	600			S			NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	600.00
2022	53.14.04	439230318	BIEN	EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	1	UNIDAD	1400		S				NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	1400.00
2022	53.02.04	858900021	SERVICIO	IMPRESION DE MATERIAL CAMPANAS PREVENTIVAS	1	UNIDAD	450						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	450.00
2022	53.02.04	979900814	BIEN	ADQUISICION DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	700						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	700.00
2022	53.03.02	661100011	BIEN	ADQUISICION DE PASAJES AL EXTERIOR	1	UNIDAD	4000		S		S		NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	4000.00
2022	53.03.01	661100011	BIEN	ADQUISICION DE PASAJES AL INTERIOR	1	UNIDAD	3000		S		S		NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	3000.00
2022	53.04.04	852300013	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMAS	1	UNIDAD	1000			S			NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	1000.00
2022	53.06.12	92900014	SERVICIO	ADQUISICION DE CURSOS Y CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y OPERAT	1	UNIDAD	3600						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	GASTO CO	3600.00
2022	53.07.02	512900021	BIEN	ADQUISICION DE LICENCIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL 2020	1	UNIDAD	3000						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	3000.00
2022	53.08.02	282500033	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA TECNICOS	1	UNIDAD	8000						NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO		COMUN	GASTO CO	8000.00
2022	53.08.02	282361221	BIEN	CONFECCION DE UNIFORMES SERTMA	50	UNIDAD	260						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	GASTO CO	13000.00
2022	53.08.09	252010921	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y DE MEDICINA	1	UNIDAD	6200						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	6200.00
2022	57.02.01	713350012	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA LOS AGENTES CIVILES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	UNIDAD	2000						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	2000.00
2022	84.01.04	381500318	BIEN	ADQUISICION DE CAMILLAS RIGIDAS DE RESCATE	1	UNIDAD	405						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	405.00
2022	84.01.04	481700110	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPO DE INTERVENCION PARA BRIGADISTAS	1	UNIDAD	1200						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	GASTO CO	1200.00
SUBGERENCIA DE REGULACIÓN																				2683216.86
2022	53.08.07	891211016	BIEN	ADQUISICION DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD CONTROL TRANSPORTE PUBLICO RUM	1	UNIDAD	7075			S			NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	GASTO CO	7075.00
2022	53.08.11	611650011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA	1	UNIDAD	15000						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	GASTO CO	15000.00
2022	53.14.04	421901063	BIEN	ADQUISICION DE PLACAS PARA LA SENALIZACION DE NOMENCLATURA VIAL, ETAPA 1 CASCO CENTRAL Y SECTOR	1	UNIDAD	40000						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	GASTO CO	40000.00
2022	73.05.05	548000014	SERVICIO	ALQUILER DE CAMION GRUA PARA SENALIZACION	1	UNIDAD	20000						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	PROYECT	20000.00
2022	75.01.05	532900011	OBRAS	MANTENIMIENTO DE MUROS JERSEY	1	UNIDAD	23000						NO	NO	NO			COMUN	PROYECT	23000.00
2022	75.01.05	978900011	OBRAS	REDISEÑOS VIALES RETORNOS GIROS DISTRIBUIDORES DE TRANSITO RAMPAS	1	UNIDAD	20000						NO	NO	NO			COMUN	PROYECT	20000.00
2022	73.04.18	872900611	SERVICIO	MANTENIMIENTO SENALIZACION DE CICLOVA DE LA AV 25 DE JUNIO Y NUEVOS	1	UNIDAD	14322.34						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	PROYECT	14322.34
2022	73.08.11	979900813	BIEN	ADQUISICION DE SEÑALES VERTICALES	1	UNIDAD	30000		S				NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	PROYECT	30000.00
2022	73.08.11	429420019	BIEN	ADQUISICION DE CABLE CONDUCTOR DE CU CONCENTRICO TIPO TC	1	UNIDAD	20000						NORMALIZ	SI	CATALOGO	NO		COMUN	PROYECT	20000.00
2022	73.08.11	374400011	BIEN	ADQUISICION DE SACOS DE CEMENTO PARA INSTALACION DE INTERSECCIONES SEMAFORICA	1	UNIDAD	6900						NORMALIZ	NO	INFIMA CUÁN			COMUN	PROYECT	6900.00
2022	73.08.13	471732011	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA INTERSECCIONES DE SEMAFORICAS	1	UNIDAD	17000						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	PROYECT	17000.00
2022	73.08.13	429990215	BIEN	ADQUISICION DE INTERSECCIONES SEMAFOROS NUEVOS	1	UNIDAD	35000						NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	PROYECT	35000.00
2022	73.08.13	429990215	BIEN	ADQUISICION DE 50 LENTES DE GIRO PARA SEMAFOROS																

ASESORIA JURIDICA													306000.00						
2022	53.06.01	821200011	SERVICIO	ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO	1 UNIDAD	300000	S				NO	ASESORIA	NO			ESPECIAL	GASTO CO	300000.00	
2022	53.07.02	512900017	SERVICIO	SERVICIO DE LICENCIA DE USO DE SISTEMA JURIDICO ESPECIALIZADO EN LINEA	1 UNIDAD	6000			S		NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	6000.00	
JEFATURA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION																			
2022	53.01.05	841600311	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS	1 UNIDAD	8000	S					NO	CONTRAT	NO			ESPECIAL	GASTO CO	8000.00
2022	53.07.02	512900021	BIEN	ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA	1 UNIDAD	3000		S				NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	3000.00
2022	53.07.02	512900021	SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACION DE CORREO INSTITUCIONAL CON LICENCIAMIENTO	1 UNIDAD	6000		S				NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	6000.00
2022	53.07.02	512900021	BIEN	ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS	1 UNIDAD	3000	S					NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	3000.00
2022	53.07.03	731250014	SERVICIO	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS Y BACKUP ENTRE EDIFICIOS	1 UNIDAD	6400	S					NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	53.07.04	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS INFORMATICOS	1 UNIDAD	6400			S			NO NORMA	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	53.07.04	841600111	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE UPS	1 UNIDAD	2000		S				NO NORMA	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	2000.00
2022	53.07.04	873900011	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES	1 UNIDAD	6000		S				NO NORMA	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	6000.00
2022	53.08.13	452900031	BIEN	ADQUISICION DE PARTES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS	1 UNIDAD	6400		S				NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	6400.00
2022	73.07.01	831410511	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DEL SISTEMA AXIS CLOUD	1 UNIDAD	153600			S			NO	BIENES Y S	NO			ESPECIAL	PROYECT	153600.00
2022	84.01.07	452800048	BIEN	ADQUISICION DE CAMARAS IP	1 UNIDAD	6000	S					NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	6000.00
2022	84.01.07	512900021	BIEN	ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD	1 UNIDAD	13200	S					NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	PROYECT	13200.00
2022	84.01.07	472110215	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA REDES INFORMATICAS	1 UNIDAD	4000		S				NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	4000.00
2022	84.01.07	452300084	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (COMPUTADOR TODO EN UNO)	1 UNIDAD	19250			S			NORMALIZ	SI	CATALOG	NO		COMUN	PROYECT	19250.00
2022	84.01.07	452300018	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS (COMPUTADOR PORTATL)	1 UNIDAD	3150			S			NORMALIZ	SI	CATALOG	NO		COMUN	PROYECT	3150.00
2022	53.14.07	452900031	BIEN	ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMATICOS (UPS)	1 UNIDAD	2600			S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	PROYECT	2600.00
2022	53.07.02	831410511	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA PARA LIQUIDACION DE COMPRAS DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	1 UNIDAD	800	S					NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	GASTO CO	800.00
JEFATURA DE COMUNICACION																			
2022	73.02.07	843000111	SERVICIO	SERVICIO DE REDES SOCIALES	1 UNIDAD	10000	S					NO	COMUNICA	NO			ESPECIAL	PROYECT	10000.00
2022	73.02.07	733200013	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSION DE JINGLES PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS A TRAVES DE PRENSA HABLADA	1 UNIDAD	15000	S					NO	COMUNICA	NO			ESPECIAL	PROYECT	15000.00
2022	73.02.07	838120314	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSION DE PUBLICIDAD E INFORMACION A TRAVES DE PRENSA ESCRITA	1 UNIDAD	10000	S					NO	COMUNICA	NO			ESPECIAL	PROYECT	10000.00
2022	73.02.07	836390014	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BUSES	1 UNIDAD	7000	S					NO	COMUNICA	NO			ESPECIAL	PROYECT	7000.00
2022	73.02.07	8369003110	SERVICIO	ELABORACION PRODUCCION Y DIFUSION DE CAMPAÑA PROMOCION DE SERVICIO	1 UNIDAD	8299.24	S					NO	COMUNICA	NO			ESPECIAL	PROYECT	8299.24
2022	73.02.07	836390012	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON PALETAS Y PANTALLAS LED	1 UNIDAD	16050.04			S			NO	COMUNICA	NO			ESPECIAL	PROYECT	16050.04
2022	73.08.24	891211011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO	1 UNIDAD	3500			S			NO	COMUNICA	NO			ESPECIAL	PROYECT	3500.00
2022	84.01.04	451700428	BIEN	ADQUISICION DE CAMARA	1 UNIDAD	0	S					NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	PROYECT	0.00
2022	53.02.05	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE LOGISTICA COMPLETA PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO DE AUTORIZACION DEL CRTV	1 UNIDAD	6700			S			NORMALIZ	NO	INFIMA CU	NO		COMUN	PROYECT	6700.00
AREA DE EDUCACION VIAL Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD																			
2022	73.08.24	891211011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL IMPLEMENTACION CULTURA VIAL	1 UNIDAD	10000			S			NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	PROYECT	10000.00
2022	73.02.07	8369003110	SERVICIO	SERVICIO DE PLANIFICACION DISEÑO Y EJECUCION DE CAMPAÑA EDUCATIVA SOBRE CULTURA VIAL	1 UNIDAD	200			S			NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO		COMUN	PROYECT	200.00
TOTAL																		4931138,14	